

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CÓDIGO: SS
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
	SECRETARIA DE SALUD Y ASUNTOS SOCIALES	Pág. 1 de 29

1. ENTIDAD Y DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD

Municipio de Guadalupe - Secretaría de Salud y Asuntos Sociales

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la misma Constitución Política y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales.

Agrega el texto constitucional (artículo 311), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "...3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...*", y, "...9. *Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...*".

Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas a partir de lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*.

Con todo, el cumplimiento de aquellos mandatos está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado especialmente en las Leyes 80 del 28 de octubre de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* y 1150 del 16 de julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, las que han sido reglamentadas por varios compendios de menor jerarquía y especialmente por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, señalándose expresamente en el artículo 11 del primero de aquellos compendios normativos citados, que la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección es del Jefe o representante de la entidad, quien además, es el facultado para celebrar contratos a nombre del ente territorial.

Ahora, es claro que por ser esa actividad contractual una forma de dar cumplimiento a las funciones misionales del ente territorial, debe estar precedida de los análisis previos, debidamente soportados, a partir de los cuales se analice la conveniencia y determine la viabilidad jurídica, técnica y financiera, pero además, la oportunidad de adelantar el respectivo trámite de selección de contratistas para así satisfacer la necesidad que a ella da origen,

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT: 891.180.177-9	CÓDIGO: SS
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
	SECRETARIA DE SALUD Y ASUNTOS SOCIALES	Pág. 2 de 29

estudios estos con los que ha de contarse previamente, de acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

Estos estudios y documentos previos, al amparo del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del citado Decreto 1082 de 2015, constituyen el soporte del procedimiento de selección y conforme lo señalado en el ya citado numeral 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 152 del 15 de julio de 1994 *“Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”*, deben involucrar también la adecuación de la contratación a los planes de inversión, de adquisición o compras, y al presupuesto de la entidad, según corresponda, lo que para este caso ha permitido constatar la consistencia de la necesidad documentada y su provisión, con el vigente Plan de Desarrollo Municipal.

Descendiendo a este evento concreto y dentro del marco específico de las tareas misionales a cargo de la Administración Municipal de Guadalupe, se incluye como una de las dependencias incorporadas en su estructura funcional, la Secretaría de Salud y Asuntos Sociales, la que al amparo de lo señalado en el Decreto Municipal 085 del 30 de diciembre de 2025 *“Por medio del cual se modifica el manual específico de funciones requisitos y competencias laborales de los diferentes empleos que conforman la planta de cargos de la administración Municipal central de Guadalupe - Huila.”*, le corresponde adelantar una serie de gestiones en materia de Salud, Asuntos Sociales, Deporte y recreación, Cultura y Atención a la población Víctima del conflicto armado.

Justamente por ello, su titular, es un servidor público con cargo de nivel directivo, que al tenor de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto 785 del 17 de marzo de 2005 *“Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004”*, en concordancia con el Decreto municipal 084 del 30 de diciembre de 2025 *“Por el cual se ajusta el cual se modifica la estructura funcional y de planta de cargos de la administración Municipal central de Guadalupe – Huila y se dictan otras disposiciones”*, le corresponden funciones de *“Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos”*.

Para este caso particular se tiene que la práctica deportiva constituye un fenómeno social de especial trascendencia. De una parte, se ha confirmado su importancia como elemento coadyuvante a la salud física y mental de quienes lo practican y de otra, se ha revelado como un gran factor de corrección de desequilibrios sociales y hacedor de hábitos favorecedores de la inserción social, canalizando el cada vez más creciente tiempo de ocio y fomenta la solidaridad mediante su práctica en grupo o en equipo.

En ese orden, existe un consenso unánime en considerar al municipio como agente impulsor y promotor de la práctica deportiva, facilitando el uso de instalaciones deportivas, organizando pruebas y manifestaciones deportivas, correspondiéndole a los municipios la noble tarea de universalizar la práctica deportiva entre sus comunidades y poblaciones.

Dentro de este contexto, se tiene que dentro del plan de desarrollo en curso se estableció la línea estratégica *“Guadalupe con bienestar social y comunitario”*, en la cual se encuentra el sector Deporte y Recreación y en la que se ha incorporado el programa fomento a la recreación, la actividad física y el deporte que tiene como objetivo generar los espacios para que la comunidad haga uso efectivo de los escenarios deportivos y de recreación, que permitan la ocupación de tiempo libre para toda la ciudadanía, generando además espacios saludables. A su vez tiene como meta de producto la realización de 10 Eventos recreativos comunitarios.

Para alcanzar las metas propuestas en el Plan de Desarrollo, la Administración Municipal pretende satisfacer las necesidades y vulnerabilidades de la población Guadalupeña creando estrategias o programas que formulen alternativas para el empoderamiento social y así construir entre todos un Guadalupe próspero y lleno de oportunidades para la edificación de la paz.

En ese orden y atendiendo lo postulados de la Constitución Política y concretamente los establecidos en la Ley 181

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT: 891.180.177-9	CÓDIGO: SS
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
		Pág. 3 de 29

del 18 de enero de 1995 “Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”, aplicados en la filosofía de la dimensión social planteada en el plan de desarrollo municipal denominado “Marca la Diferencia”, se tiene que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales en la formación integral de las personas, los que para el ente territorial se concretan desde dos (2) perspectivas para su materialización: *La primera*, como el derecho que tiene la comunidad para participar de actividades deportivas que propendan por el buen uso del tiempo en escenarios dignos, contribuyendo positivamente al mejoramiento de la condición física y el cuidado de la salud; y *la segunda*, como el deber de gestionar las condiciones necesarias para la buena práctica deportiva.

Estos eventos comportan un carácter eminente social y comunitario con el único fin de beneficiar a la población Guadalupeña vulnerable sin hacer distinción o discriminación alguna por razón de edad, sexo, religión o cualquier otra, eventos en los que participarán niños, niñas y adolescentes y frente a los cuales el MUNICIPIO tiene el deber de proveer a través de un proveedor autorizado el transporte necesario para garantizar la concurrencia y buen desarrollo de esta actividad, cuyo único fin es el de beneficiar a la comunidad.

Descendiendo al caso concreto, se tiene que el municipio de Guadalupe (H) viene implementando el desarrollo de proyectos de deporte formativo, mediante las escuelas de formación, dentro del cual se tiene previsto organizar y desarrollar eventos recreativos comunitarios, así como campeonatos en las disciplinas de fútbol, fútbol de salón, baloncesto y voleibol, entre los que se destaca el Campeonato Municipal de Fútbol de Veteranos, actividades que fomentan la participación ciudadana, fortalecen la convivencia, impulsan la práctica deportiva y contribuyen al descubrimiento y fortalecimiento de talentos deportivos locales.

En ese orden y establecida previamente la necesidad, se hace indispensable disponer lo necesario para la ejecución de los programas y/o proyectos a cargo de la Secretaría de salud y asuntos sociales, y en ese orden, adelantar la adquisición de implementos deportivos, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades recreativas y deportivas programadas y fortalecer la práctica del deporte y la recreación en el municipio de Guadalupe (Huila) que se señalan:

Campeonato de fútbol municipal 2026: Este evento deportivo es una estrategia clave para promover el deporte como herramienta de formación integral, fortaleciendo valores como la disciplina, el respeto, la cooperación y la sana competencia que fomenta la cultura deportiva en toda la población, incentivando la participación activa de diferentes grupos etarios y sectores sociales. Con su desarrollo se contribuye a la integración comunitaria, la adopción de hábitos de vida saludable y el fortalecimiento del desarrollo social, en coherencia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

La realización del Campeonato de Fútbol Municipal para la vigencia 2026 en el municipio de Guadalupe (H), requiere la contratación de servicios de apoyo logístico, así como el suministro oportuno de bienes y servicios esenciales para garantizar su adecuada organización y desarrollo.

Olimpiadas Campesinas 2026: Las Olimpiadas Campesinas 2026 constituyen un espacio de encuentro en las que el deporte, la recreación y la cultura se integran para fortalecer la identidad rural del municipio de Guadalupe (H). Este evento no solo preserva y enaltece las tradiciones del campo, sino que también promueve activamente la práctica deportiva en las veredas, incentivando la participación de niños, jóvenes y adultos del sector rural.

Campeonato de veteranos: EL MUNICIPIO requiere adelantar el Campeonato Municipal de Fútbol de Veteranos, como estrategia de promoción de la actividad física, el deporte, la recreación y la integración comunitaria, dirigido a la población adulta del municipio, propiciando espacios para el sano aprovechamiento del tiempo libre, la convivencia y el fortalecimiento de los vínculos sociales y comunitarios.

Para su ejecución, se hace indispensable la prestación de servicios de apoyo logístico y el suministro de bienes y servicios que permitan el desarrollo óptimo de las competencias y actividades programadas.

De acuerdo a la necesidad planteada, la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es promover un proceso de selección de contratistas para que fruto del mismo, se celebre un acuerdo contractual a través del cual un oferente debidamente habilitado para ello, provea los elementos necesaria para los deportistas de las instituciones de zona rural y urbana del municipio.

Finalmente, debe decirse que el proyecto en el que tuvo origen la necesidad que da lugar a esta contratación, se encuentra efectivamente incluido en el Banco de Proyectos del Municipio de Guadalupe (H), bajo la radicación BPM 202500000043567 denominado “Apoyo para el desarrollo del programa “fomento a la recreación, la actividad física y el deporte vigencia 2026 del Municipio de Guadalupe, Huila”, incluido en el Plan de compras de la Alcaldía Municipal.

De esta forma descrita la necesidad a satisfacer se seguirá a fundamentar la forma en que se acabó de describir la alternativa seleccionada para solventar aquella necesidad:

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO

Proveimiento de bienes y elementos para el desarrollo del Campeonato de fútbol de veteranos, campeonato de baloncesto y las Olimpiadas Campesinas 2026 a realizar por parte del ente territorial, todo ello conforme el siguiente detalle de ítems, elementos, especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UN. DE MEDIDA	CANT
1	Campeonato microfútbol		
1.1	Uniformes para futbol: Tipo personalizado, camiseta y pantaloneta en tela Plutón, semicrada con tecnología Dry Skin con diseño digital a full color, con los respectivos nombre, logos y números (Incluye un par de medias semi profesional) - Rama femenina: Talla M: 33 und; talla L: 33 und // Rama masculina: Talla M: 33 und; talla L: 33 und.	Unidad	132
1.2	Balón para microfútbol: construcción laminada al calor, cubierta exterior en cuero sintético tipo PU, lienzo interno de refuerzo para conservar la esfericidad, neumático interno en caucho de butilo de dos capas, enmallado en hilo de nylon, sistema de rebote controlado, alta resistencia al impacto, peso entre 420 y 450 g, circunferencia entre 60 y 62 cm y rebote máximo de 35 cm.	Unidad	6
1.3	Incentivos por clasificación deportiva en microfútbol para las ramas masculina y femenina, destinados a los equipos que ocupen el primer, segundo y tercer puesto.	Global	1
1.4	Incentivos por clasificación deportiva en microfútbol para campeonato de penales, en la rama femenina y masculino.	Global	1
1.5	Trofeo tipo 1: Copa en forma de figura, elaborado en material plástico tipo pasta, color dorado, altura aproximada de 80 cm.	Unidad	2

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CÓDIGO: SS
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
	SECRETARIA DE SALUD Y ASUNTOS SOCIALES	Pág. 5 de 29

		con placa o espacio para identificación y leyenda <i>"Campeón Olimpiadas Campesinas Guadalupe - 2026"</i> .		
	1.6	Trofeo tipo 2: Copa en forma de figura, elaborada en material plástico tipo pasta, color dorado, altura aproximada de 60 cm, con placa o espacio para identificación y leyenda <i>"Subcampeón Olimpiadas Campesinas Guadalupe - 2026"</i> .	Unidad	2
	1.7	Trofeo tipo 3: copa en forma de figura, elaborada en material plástico tipo pasta, color dorado, altura aproximada de 40 cm, con placa o espacio para identificación y leyenda <i>"Tercer Puesto Olimpiadas Campesinas Guadalupe - 2026"</i> .	Unidad	2
	1.8	Medallas para disciplina de microfútbol: Medalla de 5 cm de diámetro, elaborada en material acrílico, doble cara, con cinta tipo satén de color blanco y contramarcada con la denominación correspondiente: <i>"Campeón 2026"</i> (10 unidades), <i>"Subcampeón 2026"</i> (10 unidades), <i>"Tercer Puesto 2026"</i> (10 unidades) y <i>"Cuarto Puesto 2026"</i> (10 unidades).	Unidad	40
	2	Campeonato baloncesto		
	2.1	Trofeo tipo 1: Copa en forma de figura, elaborado en material plástico tipo pasta, color dorado, altura aproximada de 80 cm, con placa o espacio para identificación y leyenda <i>"Campeón Olimpiadas Campesinas Guadalupe - 2026"</i> .	Unidad	1
	2.2	Trofeo tipo 2: Copa en forma de figura, elaborada en material plástico tipo pasta, color dorado, altura aproximada de 60 cm, con placa o espacio para identificación y leyenda <i>"Subcampeón Olimpiadas Campesinas Guadalupe - 2026"</i> .	Unidad	1
	2.3	Trofeo tipo 3: copa en forma de figura, elaborada en material plástico tipo pasta, color dorado, altura aproximada de 40 cm, con placa o espacio para identificación y leyenda <i>"Tercer Puesto Olimpiadas Campesinas Guadalupe - 2026"</i> .	Unidad	1
	2.4	Incentivos por clasificación deportiva en baloncesto para la rama femenina, correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto puesto de la competencia.	Unidad	1
	2.5	Paquete de agua en presentación en bolsa individual de 350 ml, contenido por paquete de 15 unidades.	Unidad	80
	2.6	Logística para el desarrollo de las actividades, que incluye materiales, elementos e insumos requeridos para la adecuada organización y ejecución de acuerdo a indicaciones y requerimientos del supervisor.	Global	1
	3	Campeonato veteranos		

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CÓDIGO: SS
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
	SECRETARIA DE SALUD Y ASUNTOS SOCIALES	Pág. 6 de 29

	3.1	Uniformes para fútbol (Rama masculina): Tipo personalizado, camiseta y pantaloneta en tela semilicrada con tecnología Dry Skin con diseño digital a full color, con los respectivos logos y números del 1-25 (Incluye un par de medias semi profesionales 100% poliéster, con diferente diseño para los 25 del primer puesto y 25 del segundo puesto. tallas: L.	Unidad	50
	3.2	Balón oficial del fútbol profesional colombiano #5, de construcción tipo laminado al calor, estructura laminada al calor, cámara de butilo de dos (2) capas que permite la alta resistencia de aire, alta resistencia al impacto y mayor precisión en la trayectoria, cubierta en material sintético que cumpla las especificaciones técnicas internacionales, recomendable para césped natural, arenilla y tierra, con peso: 420 – 445 gr, circunferencia 68,5 – 69,5 cm, rebote: 125 a 155 cm.	Unidad	4
	3.3	Balón oficial del Fútbol profesional colombiano #5, de construcción cosida a mano, reforzado con cuatro (4) capas en material textil, cubierta en cuero PU, alta suavidad al toque que incorpore almohadilla de espuma, suave al tacto y consistente en diversas condiciones, total esfericidad y mayor retención de aire, recomendado para canchas de césped natural y sintético, peso: 410 a 450 g, circunferencia: 68 a 70 cm, rebote: 125 a 155 cm.	Unidad	2
	3.4	Paquete de agua en presentación en bolsa individual de 350 ml, contenido por paquete de 15 unidades.	Unidad	130
	3.5	Medalla en acrílico para árbitros de fútbol 11: medida de 5 cm de diámetro, elaborada en material acrílico, doble cara, con cinta tipo satén color blanco y contramarcada.	Unidad	3
	3.6	Medallas para disciplina de fútbol 11: Medalla de 5 cm de diámetro, elaborada en material acrílico, doble cara, con cinta tipo satén color blanco y contramarcada con la denominación correspondiente: “Campeón Veteranos Guadalupe 2026 - 2027”, “Subcampeón Guadalupe 2026-2027” y “Tercer Puesto Veteranos - Guadalupe 2026-2027”, 25 unidades de cada denominación.	Unidad	75
	3.7	Trofeo tipo 1: Copa con figura, elaborado en material plástico tipo pasta, color dorado, altura aproximada de 100 cm, con placa o espacio para identificación y leyenda “Campeón Veteranos Guadalupe 2026-2027”.	Unidad	1

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CÓDIGO: SS
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
	SECRETARIA DE SALUD Y ASUNTOS SOCIALES	Pág. 7 de 29

	3.8	Trofeo tipo 2: Copa con figura, elaborado en material plástico tipo pasta, color dorado, altura aproximada de 80 cm, con placa o espacio para identificación y leyenda "Subcampeón Veteranos Guadalupe 2026-2027".	Unidad	1
	3.9	Trofeo tipo 3: Copa con figura, elaborado en material plástico tipo pasta, color dorado, altura aproximada de 60 cm, con placa o espacio para identificación y leyenda "Tercer Puesto Veteranos Guadalupe 2026-2027".	Unidad	1
	3.10	Servicio de animación para la actividad deportiva programada.	Evento	1
	3.11	Reconocimiento y entrega de incentivos a los participantes veteranos, como estímulo por su participación y desempeño en la actividad programada.	Global	1
	3.12	Logística para el desarrollo de las actividades, que cuente con disposición de materiales, elementos e insumos requeridos para su adecuada organización y ejecución, tales como sonido, carpas y demás elementos logísticos necesarios, de acuerdo con las indicaciones y requerimientos del supervisor.	Global	1
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
	53000000	53100000	53102700	Uniformes
	49000000	49160000	49161504	Balones de fútbol
	49000000	49100000	49101702	Trofeos
	49000000	49100000	49101701	Medallas
	50000000	5020000	50202301	Agua
	80000000	80110000	801116	80111623 Servicios temporales de compras y logística
CONDICIONES TÉCNICAS / PERFIL DEL OFERENTE		Personas naturales, debidamente inscritas en el registro mercantil, con una antelación no inferior a un (1) año, según se acredite con certificado expedido por la Cámara de Comercio, emitido con no menos de 30 días respecto de la fecha del cierre, cuya actividad comercial le permita ejecutar la actividad que define el objeto de esta contratación. Personas jurídicas, debidamente inscritas en el registro mercantil, conformada en un periodo no inferior a un (1) año, según se acredite con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o ente respectivo, emitido con antelación no mayor a 30 días respecto de la fecha del cierre, cuyo objeto social le permita ejecutar la actividad que define el objeto de esta contratación y su representante legal posea capacidad para concurrir y celebrar el contrato que derive de este proceso de selección. Adicionalmente y a efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del proponente, conforme las exigencias expuestas en la invitación respectiva.		
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL		Prestación de Servicios		

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT: 891.180.177-9	CÓDIGO: SS
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
	SECRETARIA DE SALUD Y ASUNTOS SOCIALES	Pág. 8 de 29

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones del CONTRATISTA, además de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes: 1. En cuanto tiene que ver con el suministro de bienes y elementos, cumplir con el proveimiento contratado, en las calidades y cantidades requeridas, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones injustificadas en la prestación convenida, asumiendo el transporte para su entrega en los sitios en que se disponga, reemplazando a su costa los que resulten defectuosos o de mala calidad en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento oficial. Si no restituyere los bienes defectuosos dentro del término señalado por EL MUNICIPIO, éste podrá proceder aplicar las sanciones señaladas en el contrato. 2. Coordinar con la Administración Municipal la realización de un cronograma para la prestación del servicio contratado, de acuerdo a los requerimientos previstos y/o las modificaciones en las fechas que puedan ocurrir posteriormente, garantizando la disponibilidad de vehículos y personal para su cumplimiento 3. Coordinar con la Administración Municipal la realización de un cronograma para la prestación del servicio contratado, de acuerdo a los requerimientos previstos y/o las modificaciones en las fechas que puedan ocurrir posteriormente, garantizando la disponibilidad de vehículos y personal para su cumplimiento; 4. Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato o en general, las emanadas del MUNICIPIO, relativas a la ejecución del objeto del contrato; 4. Contratar por su cuenta y riesgo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual, garantizando de forma adicional que el mismo cuente con capacitación en la manipulación de alimentos comestibles; 6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; 7. Presentar todos los documentos requeridos y colaborar con el supervisor en la elaboración y firma del acta de liquidación dentro de plazo definido en el reglamento o en su defecto en la Ley; 8. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme los contenidos contractuales previamente acordados; 9. Constituir a favor del MUNICIPIO las garantías requeridas, si a ello hubiere lugar; 10. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley; 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho; 12. Cumplir con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, pagos estos que deberán acreditarse en su cumplimiento para llevar a cabo la liquidación final del contrato; 13. Las demás que asigne el supervisor del contrato y que deriven de la naturaleza del contrato. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del MUNICIPIO, las siguientes: 1. Proveer al CONTRATISTA lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente, la información documental y el apoyo que se requiera para el desarrollo de su prestación, coordinando al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2. Exigir al CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. 4. Realizar los pagos
-----------------------------------	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT: 891.180.177-9	CÓDIGO: SS
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
	SECRETARIA DE SALUD Y ASUNTOS SOCIALES	Pág. 9 de 29

	estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora. 5. Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual. 6. Coordinar las pautas a partir de las cuales se ejecutará la prestación prometida, sin que ello implique subordinación por parte del ejecutor. 7. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja P.A.C. y a los procedimientos y requisitos establecidos. 8. Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo.			
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Guadalupe, Departamento del Huila.			
PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será el necesario hasta agotar la prestación convenida, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2026. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.			
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA				
La anterior necesidad podrá ser superada mediante la provisión del servicio que define la prestación y contenido reseñado en el objeto descrito, conforme las siguientes especificaciones:				
LICITACIÓN PÚBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA	CONCURS O DE MÉRITOS	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN DIRECTA
			X	
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incorporó como nueva modalidad de selección la contratación de mínima cuantía, en los siguientes términos: “Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. <i>La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:</i> a. <i>Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en el cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.</i> b. <i>El termino previsto en la invitación para presentar oferta no podrá ser inferior a un día hábil;</i> c. <i>La entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;</i> d. <i>La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.</i> Parágrafo 1°. <i>Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén"</i>			

	<i>señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.</i> Posteriormente, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentó la referida modalidad de selección por mínima cuantía, estableciendo el procedimiento para las “<i>adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto</i>”. De cualquier forma, dicha disposición, incluida en la subsección quinta de dicha reglamentación, sería luego modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. En consecuencia, esta modalidad de selección de contratistas se aplica en este caso, teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad.
FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE	De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, para la selección del ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad dentro del trámite de la invitación pública de mínima cuantía, se tendrá en cuenta la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El MUNICIPIO, en cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, realizó durante la etapa de planeación el análisis del sector correspondiente al objeto contractual consistente en el “Proveimiento de bienes y elementos para el desarrollo del Campeonato de fútbol municipal 2026 y las Olimpiadas Campesinas 2026 a realizar por parte del ente territorial, todo ello conforme el siguiente detalle de ítems, elementos, especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades”.

Dentro del análisis de mercado de esta clase de servicios, se debe indicar que el mismo es ofrecido por personas naturales y jurídicas que dentro de sus actividades comerciales les es permitido ofrecer esta clase de servicios. Por lo anterior, se puede concluir que dada la variedad de actores que intervienen en este sector de la prestación de servicios, se incentiva la libre competencia y la pluralidad de oferentes que pueden satisfacer la necesidad que se pretende suplir con la presente contratación.

Aspectos generales:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados, en el siguiente orden:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de la entidad estatal de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

CÓDIGO UNSPSC	BIEN O SERVICIO
53102700	Uniformes
49161504	Balones de futbol
49101702	Trofeos

49101701	Medallas
50202301	Agua
80111623	Servicios temporales de compras y logística

Para determinar las condiciones particulares del presente proceso de selección, se analizaron, entre otras condiciones, los precios de los productos a adquirir en el mercado de bienes y servicios nacionales y locales, las condiciones particulares de otros procesos de contratación de similares condiciones en entidades territoriales del mismo orden.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y atendiendo la recomendación que Colombia Compra eficiente realiza a través de la guía para la elaboración de estudios del sector se realizó un análisis sectorial tanto de la oferta como de la demanda de las obras requeridas a fin de determinar el límite máximo o mínimo de los indicadores que será tenidos en cuenta en el proceso de selección el oferente, como parte del proceso de contratación en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor del objeto, tipo de contrato y riesgos identificados.

Dentro del análisis de mercado de esta clase de servicios, se debe indicar que el mismo es ofrecido por personas naturales y jurídicas que dentro de sus actividades comerciales les es permitido ofrecer esta clase de servicios. Por lo anterior, se puede concluir que dada la variedad de actores que intervienen en este sector de la prestación de servicios, se incentiva la libre competencia y la pluralidad de oferentes que pueden satisfacer la necesidad que se pretende suplir con la presente contratación.

Justificación del presupuesto oficial:

El presupuesto oficial fue elaborado, teniendo como soporte las cotizaciones de diferentes empresas, con base en el cual se proyectó el presupuesto oficial así:

Análisis del sector económico: Para determinar las condiciones particulares del presente proceso de selección, se analizaron, entre otras condiciones, los precios de los productos a adquirir en el mercado de bienes y servicios nacionales y locales, las condiciones particulares de otros procesos de contratación de similares condiciones en entidades territoriales del mismo orden.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y atendiendo la recomendación que Colombia Compra eficiente realiza a través de la guía para la elaboración de estudios del sector se realizó un análisis sectorial tanto de la oferta como de la demanda de las obras requeridas a fin de determinar el límite máximo o mínimo de los indicadores que será tenidos en cuenta en el proceso de selección el oferente, como parte del proceso de contratación en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor del objeto, tipo de contrato y riesgos identificados.

Dentro del análisis de mercado de esta clase de servicios, se debe indicar que el mismo es ofrecido por personas naturales y jurídicas que dentro de sus actividades comerciales les es permitido ofrecer esta clase de servicios. Por lo anterior, se puede concluir que dada la variedad de actores que intervienen en este sector de la prestación de servicios, se incentiva la libre competencia y la pluralidad de oferentes que pueden satisfacer la necesidad que se pretende suplir con la presente contratación.

El presupuesto Oficial fue elaborado, teniendo como soporte las cotizaciones de diferentes empresas, con base en el cual se proyectó el presupuesto oficial así:

Estudio de mercado: Para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial se solicitaron cotizaciones a los establecimientos FUNDACION SOCIAL E INTEGRAL SURCOLOMBIANA y EMLA UNLIMITED SAS, las cuales allegaron las respectivas cotizaciones. Se promediaron valores según el siguiente Estudio de Mercado:

Análisis De Contratos Análogos Otras Entidades Publicas

NO. DE PROCESO	DESCRIPCIÓN	VALOR	MUNICIPIO
IPMC No 023 de 2026	Elementos deportivos copa san pedrina	25.350.000	El Pital Huila
IPMC N° 63 DE 2025	Suministro a todo costo de elementos deportivos y logísticos para el desarrollo de las actividades recreativas y deportivas mediante jornadas de la copa interhinchas y copa navideña.	\$ 5.000.000	El Pital Huila
ME-SG-MC-SM-013-2024	suministro de elementos deportivos para el fortalecimiento de las actividades deportivas en el municipio de Elías departamento del Huila.	\$ 36,000,000	Municipio de Elías Huila
MC-SDS-031-2024	adquisición de elementos deportivos y uniformes para el fortalecimiento de la recreación y el deporte en el municipio de la argentina Huila.	\$13.833.680	Municipio de La Argentina
AI_IPMC_No.008-2024	suministro de elementos e insumos deportivos para la ejecución de las actividades lúdico recreativas a desarrollar en el municipio de Iquira- Huila.	\$32.641.996	Municipio de Iquira Huila

MUNICIPIO DEL PITAL HUILA

IPMC No 023 de 2026

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.10368305>

[\(73\) WhatsApp](#) | [ESTUDIOS](#) | [6 E.P. CAMPE](#) | [Cómo iniciar](#) | [cual es la me](#) | [ChatGPT](#) | [Aviso de conti](#) | [Aviso de conti](#) | [+](#)

[secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLb=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%...](#)

[Aplicaciones](#) | [Unir PDF online](#) | [Marcadores](#) | [Nueva EPS S.A](#) | [Consulte su EPS](#) | [\(1\) WhatsApp](#) | [Terminos y Condi...](#) | [enlace-apb.com/i...](#) | [Todos los favoritos](#)

[Búsqueda](#) | [Mis procesos](#) | [Menú](#) | [Ira](#)

[Esportivo](#) | [Menú](#) | [Buscar proceso](#) | [Pilegos](#)


[Volver](#)

[Resumen de información del proceso](#) | [Evaluación](#) | [Cuestionario](#) | [Documentos](#) | [Información adicional](#) | [Mensajes públicos](#) | [Constancias del SECOP](#)

[Resumen de información del proceso](#)

[INFORMACIÓN](#)

Información

Número del proceso: IPMC No 023 de 2025
 Título: ELEMENTOS DEPORTIVOS COPA SAN PEDRINA
 Estado: Proceso adjudicado y celebrado
 Tipo de proceso: Mínima cuantía
 Unidad de contratación: UNIDAD CONTRATACION MUNICIPIO
 Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios: No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación: 12/06/2026 4:11:39 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Pendiente		12/06/2026 10:34:08 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 JUAN CARLOS MOYANO MARROQUIN COLOMBIA, Suaza Número de documento 12124619	Descargar
2	Pendiente		12/06/2026 10:52:16 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 FREDY AUGUSTO FAJARDO COLOMBIA, Altamira Número de documento 488517	Descargar

MiPyme

MUNICIPIO DEL PITAL HUILA IPMC N° 63 DE 2025

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLb=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex¬ice=CO1.NTC.9172338>

[\(73\) WhatsApp](#) | [ESTUDIOS](#) | [6 E.P. CAMPE](#) | [Cómo iniciar](#) | [cual es la me](#) | [ChatGPT](#) | [Buscar proce](#) | [Aviso de conti](#) | [+](#)

[secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLb=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%...](#)

[Aplicaciones](#) | [Unir PDF online](#) | [Marcadores](#) | [Nueva EPS S.A](#) | [Consulte su EPS](#) | [\(1\) WhatsApp](#) | [Terminos y Condi...](#) | [enlace-apb.com/i...](#) | [Todos los favoritos](#)

[Búsqueda](#) | [Mis procesos](#) | [Menú](#) | [Ira](#)

[Esportivo](#) | [Menú](#) | [Buscar proceso](#) | [Pilegos](#)


[Volver](#)

[Resumen de información del proceso](#) | [Evaluación](#) | [Cuestionario](#) | [Documentos](#) | [Información adicional](#) | [Mensajes públicos](#) | [Constancias del SECOP](#)

[Resumen de información del proceso](#)

[INFORMACIÓN](#)

Información

Número del proceso: IPMC N° 63 DE 2025
 Título: SUMINISTRO A TODO COSTO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS MEDIANTE JORNADAS DE LA COPA INTERMUNICIPAL Y COPA NAVIDEÑA
 Estado: Proceso adjudicado y celebrado
 Tipo de proceso: Mínima cuantía
 Unidad de contratación: UNIDAD CONTRATACION MUNICIPIO
 Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios: No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación: 27/11/2025 9:40:26 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Pendiente		27/11/2025 9:22:26 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ DÍAZ COLOMBIA, Altamira Número de documento 25424760	Descargar

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: ☐ SI ☒ No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Suministros
 Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la cantidad menor
 Descripción: SUMINISTRO A TODO COSTO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS MEDIANTE JORNADAS DE LA COPA INTERMUNICIPAL Y COPA NAVIDEÑA

MUNICIPIO DE ELIAS ME-SG-MC-SM-013-2024

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14065399&q-recaptcha-response>

contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14065399&g-recaptcha-response=03AFcWeA5LMHZ9FuFv-16F0-UqSQsjm...

Compradores Proveedores Colombia Compra Circulares Transparencia Sala de Prensa Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: ME-SG-MC-SM-013-2024

HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ELIAS

Información General del Proceso					
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía				
Estado del Proceso	Liquidado				
Asociado al Acuerdo de Paz	No				
Documento tipo	No				
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No				
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios sujetos a alimentos?	No				
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No				
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación				
Grupo	(E) Productos de Uso Final				
Segmento	(49) Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación				
Familia	(4910) Coleccionables y condecoraciones				
Clase	(49101) Premios				
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE ELIAS DEPARTAMENTO DEL HUILA				
Cuánta a Contratar	\$ 36.000.000				
Moneda de Pago	Peso Colombiano				
Tipo de Contrato	Suministro				
Tipo de Gasto	Inversión				
Códigos BPN	<table border="1"> <tr> <th>Código</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>2023412440612</td> <td>2024</td> </tr> </table>	Código	Año	2023412440612	2024
Código	Año				
2023412440612	2024				
Resúmenes Presupuestales Asociados al Proceso					
Tipo de resguardo presupuestal	Número del resguardo presupuestal	Cuánta del resguardo presupuestal			
CDP	2024000292	\$ 36.000.000			

MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

MC-SDS-031-2024

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14231592&g-recaptcha-response>

contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14231592&g-recaptcha-response=03AFcWeA5juFYOL036ftyjbULP_kSq6QV...

Términos de uso Mapa del sitio Preguntas frecuentes Contactenos





Compradores Proveedores Colombia Compra Circulares Transparencia Sala de Prensa Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: MC-SDS-031-2024

HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documento tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios sujetos a alimentos?	No
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	(E) Productos de Uso Final
Segmento	(49) Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación
Familia	(4910) Equipos deportivos para campos y canchales
Clase	(491010) Equipos para deportes de campo
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y UNIFORMES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA
Cuánta a Contratar	\$ 13.633.680
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Compraventa

MUNICIPIO DE IQUIRA

AI_IPMC_No.008-2024

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14171178&g-recaptcha-response>

contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14171178&g-recaptcha-response=03AfcWeA7_V_Vq-idiD4iV-atUSHrlZ8Y5...

Compradores

Proveedores

Colombia Compra

Circulares

Transparencia

Sala de Prensa

Ciudadanos

<

ANÁLISIS HISTÓRICO DE PROCESOS ANÁLOGOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE

AÑO	No. DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
2025	MG-MC-021-2025	Prestación de servicios de apoyo logístico y operativo, igual que el proveimiento de bienes y servicios para garantizar la participación de los estudiantes deportistas de las diferentes Instituciones Educativas públicas ubicadas en las zonas rurales y urbanas de Guadalupe (H), en la fase Municipal y Sub Zonal de los Juegos Intercolegiados Supérate 2025	21.258.500
2022	PMC 024 de 2022	El contratista se compromete con la administración municipal en prestar los servicios a todo costo en actividades logísticas y entre otras, para la participación de los juegos Intercolegiados nacionales 2022, por parte de las Instituciones Educativas Nuestra Señora del Carmen y la planta, del municipio de Guadalupe, departamento del Huila, en cumplimiento del plan municipal de desarrollo "Unidos por ti Guadalupe 2020-2023	\$4.000.000

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA

MG-MC-021 2025

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.8593979#ContractNoticeSummary>

secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxId=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2...

Aplicaciones | Unir PDF online | Co... | Marcadores | Nueva EPS S.A. | Consulte su EPS | (1) WhatsApp | Terminos y Condi... | enlace-apb.com/int... | Alcadia de Guadalu... | Todos los

UTC-5 17:13:4
GLORIA MYRELLA GUJ...

Busqueda | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

Esquema | Menú | Buscar procesos | Pliegos

00:00:00 Volver

Resumen de información del proceso | Evaluación | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOPI

Resumen de información del proceso Volver al pro

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso MG-MC-021-2025
 Título MG-MC-021-2025
 Estado Awarded
 Tipo de proceso Mínima cuantía
 Unidad de contratación MUNICIPIO DE GUADALUPE HUILA
 Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 15/08/2025 12:28:58 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razon	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la o
1	Waiting		15/08/2025 11:19:21 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	 Outsourcing del huila S.A.S COLOMBIA, Neiva Número de documento 813005042	Descargar

Windows taskbar: 05:13 p.m. 22/04/2025

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍAPMC 024 DE 2022

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13275542&q-recaptcha-response>

contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13275542&q-recaptcha-response=03AfCWeA6YRlop9uHJZ500aSZhjGjsz...

Términos de uso | Mapa del sitio | Preguntas frecuentes | Contáctenos


SECOPI

COLOMBIA
VIDA


 Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: IPMC No. 024 DE 2022

HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUADALUPE

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[50] Alimentos, Bebidas y Tabaco
Familia	[5020] Bebidas
Clase	[502023] Bebidas no alcohólicas
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN PRESTAR LOS SERVICIOS A TODO COSTO EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y ENTRE OTRAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2022 POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y LA PLANTA DEL MUNICIPIO DE...
Cuantía a Contratar	\$ 4.000.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Tipo de Gasto	Funcionamiento

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, EL MUNICIPIO efectuó una proyección de los costos conforme al estudio de mercado adelantado, los cuales contemplan el costo del servicio que se requiere

para la ejecución del objeto contractual, por lo que el valor estimado del presupuesto oficial para esta contratación será indeterminado pero determinable, sin que en todo caso exceda CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$48.989.650,00), el cual será ejecutado como monto o presupuesto agotable de acuerdo con el suministro y servicio prestado. En todo caso, el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso.

Para la determinación de este monto máximo del contrato se consideraron, entre otros factores, la estructura de costos de las prestaciones y suministros requeridos, igual que las cotizaciones obtenidas a tal fin, las que arrojaron el siguiente detalle de costo promedio de la adquisición de bienes y servicios:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UN. DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
				COT 1	COT 2		
1	Campeonato microfútbol						
1.1	Uniformes para fútbol: Tipo personalizado, camiseta y pantaloneta en tela Plutón, semicrada con tecnología Dry Skin con diseño digital a full color, con los respectivos nombre, logos y números (Incluye un par de medias semi profesional) - Rama femenina: Talla M: 33 und; talla L: 33 und // Rama masculina: Talla M: 33 und; talla L: 33 und.	Unidad	132	\$86,000	\$92,000	\$89,000	\$11,748,000
1.2	Balón para microfútbol: construcción laminada al calor, cubierta exterior en cuero sintético tipo PU, lienzo interno de refuerzo para conservar la esfericidad, neumático interno en caucho de butilo de dos capas, enmallado en hilo de nylon, sistema de rebote controlado, alta resistencia al impacto, peso entre 420 y 450 g, circunferencia entre 60 y 62 cm y rebote máximo de 35 cm.	Unidad	6	\$230,000	\$235,000	\$232,500	\$1,395,000
1.3	Incentivos por clasificación deportiva en microfútbol para las ramas masculina y femenina, destinados a los equipos que ocupen el primer, segundo y tercer puesto.	Global	1	\$6,900,000	\$6,900,000	\$6,900,000	\$6,900,000
1.4	Incentivos por clasificación deportiva en microfútbol para campeonato de penales, en la rama femenina y masculino.	Global	1	\$1,200,000	\$1,200,000	\$1,200,000	\$1,200,000
1.5	Trofeo tipo 1: Copa en forma de figura, elaborado en material plástico tipo pasta, color dorado, altura aproximada de 80 cm, con placa o espacio para identificación y leyenda "Campeón Olimpiadas Campesinas Guadalupe - 2026".	Unidad	2	\$300,000	\$305,000	\$302,500	\$605,000

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9				CÓDIGO: SS		
					VERSIÓN: 1		
	SECRETARIA DE SALUD Y ASUNTOS SOCIALES				VIGENCIA: 25-08-2016		
					Pág. 18 de 29		

1.6	Trofeo tipo 2: Copa en forma de figura, elaborada en material plástico tipo pasta, color dorado, altura aproximada de 60 cm, con placa o espacio para identificación y leyenda "Subcampeón Olimpiadas Campesinas Guadalupe -2026".	Unidad	2	\$250,000	\$255,000	\$252,500	\$505,000
1.7	Trofeo tipo 3: copa en forma de figura, elaborada en material plástico tipo pasta, color dorado, altura aproximada de 40 cm, con placa o espacio para identificación y leyenda "Tercer Puesto Olimpiadas Campesinas Guadalupe - 2026".	Unidad	2	\$175,000	\$185,000	\$180,000	\$360,000
1.8	Medallas para disciplina de microfútbol: Medalla de 5 cm de diámetro, elaborada en material acrílico, doble cara, con cinta tipo satén de color blanco y contramarcada con la denominación correspondiente: "Campeón 2026" (10 unidades), "Subcampeón 2026" (10 unidades), "Tercer Puesto 2026" (10 unidades) y "Cuarto Puesto 2026" (10 unidades).	Unidad	40	\$20,000	\$25,000	\$22,500	\$900,000
						Subtotal	\$23,613,000
2	Campeonato baloncesto						
2.1	Trofeo tipo 1: Copa en forma de figura, elaborado en material plástico tipo pasta, color dorado, altura aproximada de 80 cm, con placa o espacio para identificación y leyenda "Campeón Olimpiadas Campesinas Guadalupe - 2026".	Unidad	1	\$300,000	\$305,000	\$302,500	\$302,500
2.2	Trofeo tipo 2: Copa en forma de figura, elaborada en material plástico tipo pasta, color dorado, altura aproximada de 60 cm, con placa o espacio para identificación y leyenda "Subcampeón Olimpiadas Campesinas Guadalupe - 2026".	Unidad	1	\$250,000	\$255,000	\$252,500	\$252,500
2.3	Trofeo tipo 3: copa en forma de figura, elaborada en material plástico tipo pasta, color dorado, altura aproximada de 40 cm, con placa o espacio para identificación y leyenda "Tercer Puesto Olimpiadas Campesinas Guadalupe - 2026".	Unidad	1	\$175,000	\$185,000	\$180,000	\$180,000
2.4	Incentivos por clasificación deportiva en baloncesto para la rama femenina, correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto puesto de la competencia.	Unidad	1	\$2,300,000	\$2,300,000	\$2,300,000	\$2,300,000

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT: 891.180.177-9				CÓDIGO: SS		
					VERSIÓN: 1		
	SECRETARIA DE SALUD Y ASUNTOS SOCIALES				VIGENCIA: 25-08-2016		
					Pág. 19 de 29		

2.5	Paquete de agua en presentación en bolsa individual de 350 ml, contenido por paquete de 15 unidades.	Unidad	80	\$6,750	\$6,800	\$6,775	\$542,000
2.6	Logística para el desarrollo de las actividades, que incluye materiales, elementos e insumos requeridos para la adecuada organización y ejecución de acuerdo a indicaciones y requerimientos del supervisor.	Global	1	\$3,400,000	\$3,482,800	\$3,441,400	\$3,441,400
						Subtotal	\$7,018,400
3	Campeonato veteranos						
3.1	Uniformes para futbol (Rama masculina): Tipo personalizado, camiseta y pantaloneta en tela semicruda con tecnología Dry Skin con diseño digital a full color, con los respectivos logos y números del 1-25 (Incluye un par de medias semi profesionales 100% poliéster, con diferente diseño para los 25 del primer puesto y 25 del segundo puesto. tallas: L.	Unidad	50	\$86,000	\$92,000	\$89,000	\$4,450,000
3.2	Balón oficial del fútbol profesional colombiano #5, de construcción tipo laminado al calor, estructura laminada al calor, cámara de butilo de dos (2) capas que permite la alta resistencia de aire, alta resistencia al impacto y mayor precisión en la trayectoria, cubierta en material sintético que cumpla las especificaciones técnicas internacionales, recomendable para césped natural, arenilla y tierra, con peso: 420 – 445 gr, circunferencia 68,5 – 69,5 cm, rebote: 125 a 155 cm.	Unidad	4	\$350,000	\$355,000	\$352,500	\$1,410,000
3.3	Balón oficial del Fútbol profesional colombiano #5, de construcción cosida a mano, reforzado con cuatro (4) capas en material textil, cubierta en cuero PU, alta suavidad al toque que incorpore almohadilla de espuma, suave al tacto y consistente en diversas condiciones, total esfericidad y mayor retención de aire, recomendado para canchas de césped natural y sintético, peso: 410 a 450 g, circunferencia: 68 a 70 cm, rebote: 125 a 155 cm.	Unidad	2	\$189,000	\$195,000	\$192,000	\$384,000
3.4	Paquete de agua en presentación en bolsa individual de 350 ml, contenido por paquete de 15 unidades.	Unidad	130	\$6,750	\$6,800	\$6,775	\$880,750
3.5	Medalla en acrílico para árbitros de fútbol 11: medida de 5 cm de diámetro, elaborada en material	Unidad	3	\$20,000	\$25,000	\$22,500	\$67,500

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT: 891.180.177-9					CÓDIGO: SS	
						VERSIÓN: 1	
						VIGENCIA: 25-08-2016	
	SECRETARIA DE SALUD Y ASUNTOS SOCIALES					Pág. 20 de 29	

	acrílico, doble cara, con cinta tipo satín color blanco y contramarcada.						
3.6	Medallas para disciplina de fútbol 11: Medalla de 5 cm de diámetro, elaborada en material acrílico, doble cara, con cinta tipo satín color blanco y contramarcada con la denominación correspondiente: "Campeón Veteranos Guadalupe 2026 - 2027", "Subcampeón Guadalupe 2026-2027" y "Tercer Puesto Veteranos - Guadalupe 2026-2027", 25 unidades de cada denominación.	Unidad	75	\$20,000	\$25,000	\$22,500	\$1,687,500
3.7	Trofeo tipo 1: Copa con figura, elaborado en material plástico tipo pasta, color dorado, altura aproximada de 100 cm, con placa o espacio para identificación y leyenda "Campeón Veteranos Guadalupe 2026-2027".	Unidad	1	\$450,000	\$460,000	\$455,000	\$455,000
3.8	Trofeo tipo 2: Copa con figura, elaborado en material plástico tipo pasta, color dorado, altura aproximada de 80 cm, con placa o espacio para identificación y leyenda "Subcampeón Veteranos Guadalupe 2026-2027".	Unidad	1	\$300,000	\$305,000	\$302,500	\$302,500
3.9	Trofeo tipo 3: Copa con figura, elaborado en material plástico tipo pasta, color dorado, altura aproximada de 60 cm, con placa o espacio para identificación y leyenda "Tercer Puesto Veteranos Guadalupe 2026-2027".	Unidad	1	\$250,000	\$255,000	\$252,500	\$252,500
3.1	Servicio de animación para la actividad deportiva programada.	Evento	1	\$500,000	\$550,000	\$525,000	\$525,000
3.11	Reconocimiento y entrega de incentivos a los participantes veteranos, como estímulo por su participación y desempeño en la actividad programada.	Global	1	\$4,600,000	\$4,600,000	\$4,600,000	\$4,600,000
3.12	Logística para el desarrollo de las actividades, que cuente con disposición de materiales, elementos e insumos requeridos para su adecuada organización y ejecución, tales como sonido, carpas y demás elementos logísticos necesarios, de acuerdo con las indicaciones y requerimientos del supervisor.	Global	1	\$3,300,000	\$3,387,000	\$3,343,500	\$3,343,500
						Subtotal	\$18,358,250
						Total	\$48,989,650

El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto.

En orden a lo anterior, la entidad cuenta con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al presupuesto general de rentas y gastos aprobado para ser ejecutado durante la presente vigencia fiscal, así:

CONCEPTO	TIPO DE CONTRIBUYENTE	TARIFA	BASE GRAVABLE
Costos de legalización			
Estampilla Pro-Cultura	Persona natural y/o Persona jurídica	2%	El valor del contrato (sin IVA, en caso de que el mismo este desglosado y sea plenamente identificable)
Tasa Pro adulto Mayor		4%	
Tasa Pro-deporte		1%	
Estampilla para la justicia familiar		2%	
Industria y comercio, si el valor total del contrato supera el valor de \$21.352.500		5*1000	
Sobretasa Bomberil, si el valor total del contrato supera el valor de \$21.352.500		7% del valor pagado por concepto de industria y comercio	
Retefuente (según obligaciones del RUT)			

En orden a lo anterior, la entidad cuenta con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al presupuesto general de rentas y gastos aprobado para ser ejecutado durante la presente vigencia fiscal, así:

PRESUPUESTO ASIGNADO	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$48.989.650,00)					
ANTICIPO	SI		» %		NO	X
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato, mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con las unidades de servicio ejecutadas, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados, previa presentación de las respectivas facturas o cuentas de cobro que reflejen el cumplimiento del servicio efectuado en el periodo mensual respectivo, elaboradas por EL CONTRATISTA y aprobadas por el Supervisor junto con los documentos soporte de entrega parcial debidamente autorizados y el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en lo que corresponda. Las sumas no ejecutadas se librarán a favor del MUNICIPIO. En todo caso, para el pago final, se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue al MUNICIPIO: a. Una relación completa de los servicios prestados, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por su concepto; b. El acta de recibo a satisfacción de todos los servicios objeto del contrato; c. Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros). EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO. El valor establecido por EL MUNICIPIO incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato. Se proyecta un valor de acuerdo al servicio y responsabilidades que el contratista debe cumplir teniendo en cuenta que el mismo debe cancelar: a. Pago de					

	seguridad social integral; b. Pólizas; c. Legalización del contrato; d. Desplazamiento que con motivo de las actividades objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el pago final será efectuado una vez se apruebe y se suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato; PARÁGRAFO SEGUNDO: De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor del CONTRATISTA, estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO CCPET	FUENTE	No. CDP	FECHA
	2.3.43.4301.160 4.4301038	124301 SGP PG DEPORTE Y RECREACION 123118 TASA PRODEPORTE Y RECREACION	\$48.989.650,00	2026000603
CONCEPTO DEL GASTO	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios; Sector: 43 - DEPORTE Y RECREACIÓN; Programa: 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte; Producto: 4301038 - Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios FUENTE: 124301 SGP PG DEPORTE Y RECREACION y 123118 TASA PRODEPORTE Y RECREACION			
SECTOR	43 Deporte y recreación			
PROGRAMA	4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz			
BPIN	202500000043567			
NOMBRE DEL PROYECTO	Apoyo para el desarrollo del programa “fomento a la recreación, la actividad física y el deporte vigencia 2026 del Municipio de Guadalupe, Huila.			
PRODUCTO	4301038 Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios			
INDICADOR DE PRODUCTO	430103801 Eventos recreativos comunitarios realizados			
6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE				
De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna. El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. En ese orden, previa ponderación de las propuestas presentadas y dentro del plazo señalado en este pliego, se evaluarán los requisitos habilitantes exigidos en los apartados subsiguientes, conforme el siguiente esquema:				
SUPUESTOS HABILITANTES		EVALUACIÓN		
Jurídicos		Cumple o no cumple		
Técnicos		Cumple o no cumple		

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT: 891.180.177-9	CÓDIGO: SS
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
	SECRETARIA DE SALUD Y ASUNTOS SOCIALES	Pág. 23 de 29

Económico	Cumple o no cumple
Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva. El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: 1. Documentos de carácter jurídico; 2. Documentos de carácter técnico y, 3. Documentos de carácter financiero, así: 1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO 1.1. Carta de presentación: La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo predispuesto por la entidad a tal fin. (Anexo No. 1 “Modelo carta de presentación de oferta”) La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare; en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a su presentación, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación. 1.2. Documento de identificación: Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del Consorcio o Unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso. 1.3. Requisitos particulares de aducción según la condición del proponente: Estos requisitos deberán corresponder a la opción de postulación que se utilice, reservándose EL MUNICIPIO la facultad de corroborar la autenticidad de los datos insertos en la propuesta, por lo que la presentación de la misma conlleva implícitamente la autorización a tal efecto. Son supuestos de cada una de las formas de postulación, ante cuya ausencia o acreditación en contrario, se producirá el rechazo del ofrecimiento: <i>Para personas naturales, nacionales y extranjeras, se deberá acreditar, mediante el anexo respectivo, el certificado de inscripción en el registro mercantil, expedido con una antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, vigente y en firme para ésta fecha, del que se desprenda el ejercicio comercial por un término no inferior a un (1) año de antelación con respecto a la época de cierre de éste proceso de selección, del cual se desprenda su capacidad para participar en éste proceso de selección y ejercer actividades económicas relacionadas con el objeto del mismo, esto es, el suministro, venta o en general el proveimiento de alimentos y/o proveimientos logísticos para eventos masivo y/o implementos deportivos, y poseer sede principal, filial, establecimiento de comercio o convenio con algún ente dentro de la jurisdicción del municipio de Guadalupe, Departamento del Huila, que tenga objeto similar debidamente inscrito en la Cámara de Comercio y que permita su contacto directo, efectivo e inmediato para con ésta Administración Municipal.</i> <i>La persona jurídica proponente deberá anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, emitido con antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, en el cual se precise, al lado de las condiciones de identificación básica del ente jurídico, el objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de éste proceso de selección de contratistas (el suministro, venta o en general el proveimiento de alimentos y/o proveimientos logísticos para eventos masivo y/o implementos deportivos), facultades del representante legal para ofertar y suscribirlo, y la duración del ente jurídico, contada a partir de la fecha del cierre</i>	

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT: 891.180.177-9	CÓDIGO: SS
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
	SECRETARÍA DE SALUD Y ASUNTOS SOCIALES	Pág. 24 de 29

del proceso, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más. En todo caso la inscripción en el registro mercantil deberá tener un periodo de vigencia no inferior a un (1) año con respecto a la época de cierre del proceso. Si el certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los mismos y copia del Acta de Junta de Socios o documento de autorización debidamente suscrito, en el que expresamente se le permita ofertar en este proceso y suscribir el contrato que de él derive.

Adicionalmente, deberá acreditarse, establecimiento de comercio o convenio con algún ente dentro de la jurisdicción del municipio de Guadalupe, Departamento del Huila, que tenga objeto similar, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio y que permita su contacto directo, efectivo e inmediato para con esta Administración Municipal.

Para los *consorcios o uniones temporales*, su constitución deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La existencia de estas formas de participación se acreditará según los formatos predispuestos por EL MUNICIPIO entidad (**Anexo No. 2 “Modelo acuerdo de conformación de consorcio”** y **Anexo No. 3 “Modelo Acuerdo de conformación de Unión Temporal”**), de los cuales se desprenda la conformación del respectivo ente con antelación a la fecha de inscripción para participar en el proceso, incorporando allí la siguiente información: **a.** La expresión acerca del modo de participación, esto es, consorcio o unión temporal, precisando el porcentaje de la misma; **b.** La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros; **c.** La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación del Consorcio o la Unión Temporal y fungirá como único canal de comunicación con EL MUNICIPIO. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito al ente contratante; **d.** El señalamiento del ámbito de responsabilidad de sus integrantes; **e.** La duración del ente plural, la que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y un (1) año más; **f.** El domicilio de los integrantes; **g.** En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Adicionalmente y para considerar hábil la oferta, todo proponente deberá: **a.** Estar habilitado para contratar con el Estado; **b.** Contar con uso pleno de su capacidad de ejercicio para comprometerse; **c.** No estar incurso en causal de prohibición, impedimento, inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las leyes de Colombia para contratar con el Estado, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

1.4. Libreta militar: El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

1.5. Registro Único Tributario: Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizado.

1.6. Paz y salvo municipal 2026 actualizado: Deberá allegarse con la oferta, original del paz y salvo expedido por la Secretaría de hacienda y finanzas públicas municipal de Guadalupe (H) respecto de cualquier tipo de obligación con el ente territorial para el año 2026, en nombre de la persona natural proponente o del representante legal y la persona jurídica oferente, según sea el caso, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar las anteriores circunstancias en la forma indicada.

1.7. Acreditación del cumplimiento de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, junto con la presentación de

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT: 891.180.177-9	CÓDIGO: SS
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
	SECRETARÍA DE SALUD Y ASUNTOS SOCIALES	Pág. 25 de 29

la oferta, la persona jurídica del proponente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda; para tal efecto deberá acreditar que a la fecha de presentación del ofrecimiento ha cubierto el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En las propuestas presentadas a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada, según el caso.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes para con algunos de los componentes de aquel sistema o reciban beneficios especiales, deberán así expresarlo, acreditando tal circunstancia. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones para con el mismo sistema, así se debe manifestar, acreditando el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Para este fin, podrá seguirse el modelo que se relaciona en el documento previamente dispuesto por EL MUNICIPIO (**Anexo No. 4 "Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral"**), en orden a certificar el cumplimiento de tales aportes.

1.8. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM-: Junto con la oferta deberá allegarse documento original del certificado de Registro de Deudores alimentarios Morosos- REDAM- respecto de cualquier tipo de obligación alimentaria que se tuviere pendiente, ya sea en nombre de la persona natural proponente o del representante legal de la persona jurídica oferente, según sea el caso, con vigencia al cierre del presente proceso de selección.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado.

1.9. Otras exigencias jurídicas habilitantes: EL MUNICIPIO verificará el estado de los antecedentes judiciales del oferente, sus representantes e integrantes, según el caso, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), el boletín de responsabilidad fiscal y el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilitaciones de la Procuraduría General de la Nación, a fin de establecer si el proponente, su representante o miembros, poseen alguna restricción para contratar.

2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

2.1. Documentos que acreditan experiencia específica: La persona natural del proponente, la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal, demostrarán su experiencia para éste proceso de selección, mediante el diligenciamiento del formato predispuesto por la entidad (**Anexo No. 5 "Información de contratos"**) y la acreditación de máximo tres (3) contratos suscritos, ejecutados y liquidados dentro de los cinco (5) años anteriores a la época de cierre de este procedimiento de selección, con entidades públicas o privadas, acreditados mediante certificaciones o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación, cuyo objeto refiera *el suministro, venta o en general el proveimiento de alimentos y/o proveimientos logísticos para eventos masivo y/o implementos deportivos* por valor acumulado igual o superior al equivalente al presupuesto oficial de la presente contratación del presente proceso de selección de contratistas, representado en salarios mínimos legales mensuales vigentes de la anualidad en que se celebraron. En caso de acreditarse esta circunstancia mediante certificaciones, las mismas deben contener como mínimo: **a.** Nombre de entidad contratante; **b.** Objeto del contrato; **c.** Fecha de inicio y terminación del contrato; **d.** Valor del contrato y, **e.** Firma de quien la expide. Si el oferente fue miembro de un consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de quien lo presenta. Las certificaciones que no cuenten con toda la información solicitada, no se tendrán en cuenta para el

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9 SECRETARIA DE SALUD Y ASUNTOS SOCIALES	CÓDIGO: SS
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
		Pág. 26 de 29

proceso.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

La **justificación de este requerimiento** está sustentada en los lineamientos jurídicos establecidos por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (Código CCE-EICP-MA-04 / Versión 03 del 29 de septiembre de 2023), entendiéndose que se trata de un criterio a través del cual se mide la idoneidad del oferente y particularmente “...el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”.

Para este caso, se trata de una exigencia con criterios de forma (Manera de presentarle) alcance (objeto), temporalidad (Acreditada en los últimos 5 años), cuantificación valor (Equivalente al 100% del presupuesto oficial), que se aviene perfectamente a la envergadura del proceso de selección de contratistas en curso, por lo que resulta más que apropiada considerando el valor y la complejidad del futuro contrato.

3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

3.1. Propuesta económica: La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder los valores unitarios y el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y post contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar, omitiendo los decimales para en consecuencia, aproximar estas variables al siguiente número entero. En caso que no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento lo incluye o no, se entenderá que está incluido.

La propuesta deberá estar completa y debidamente diligenciada (**Anexo No. 6 “Ficha técnica y oferta económica”**), con apego a la descripción de cada ítem del ofrecimiento, adicionando una columna en cuyas filas incorporará el valor unitario de cada ítem y el total de la sumatoria de los mismos como se indica en el anexo, so pena de rechazo. Ningún componente o ítem de los mismos podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial.

Para efectos de la evaluación y determinación del ofrecimiento de menor valor, se tendrá en cuenta la sumatoria total de cada uno de los componentes del proveimiento a efectuar, siempre que los costos individuales de cada producto no excedan el presupuesto oficial.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.1.2.1.1 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del trámite y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, tomando como insumos a tal efecto, los aportes del personal misional de

la entidad, las experiencias recientes en la ejecución de los programas, proyectos y procesos a cargo de la entidad, el Plan de Acción del Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Operativo Anual de Inversiones:

IDENTIFICACIÓN GENERAL	No.	1	2	2	4
	Clase	Específico	Específico	General	Específico
	Fuente	Externo	Externo	Interno	Externo
	Etapas	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Natural / Operacional	Regulatorio	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios en el mercado	Suspensión del contrato por causa ajenas a la voluntad del Municipio y el Contratista	Creación o incremento de gravámenes tributarios	Escasez de los equipos y proveimientos a efectuar
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Atrasos en la prestación del servicio	Alteración del equilibrio económico contractual	Incumplimiento de las actividades prestacionales a ejecutar
	Probabilidad	Improbable	Improbable	Raro	Improbable
	Impacto	Menor	Menor	Menor	Menor
	Valoración	4	4	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	RESPONSABLE	Contratista	Contratista	Entidad contratante	contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Revisar la ecuación contractual según el estado de ejecución	Tener otros equipos como alternativas	Revisar la ecuación contractual según el estado de ejecución	Revisar la ecuación contractual según el estado de ejecución
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Improbable	Improbable	Raro	Improbable
	Impacto	Menor	Menor	Insignificante	Insignificante
	Valoración	4	4	2	3
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	¿Afecta la ejecución contractual?	Si	Si	Si	Si
	Responsable de tratarle	Dependencia originadora de la necesidad	Contratista / Dependencia originadora de la necesidad	Tesorería municipal	Contratista / Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato			
	Fecha de terminación	Época de liquidación del contrato			

	del tratamiento				
MONITORIO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión financiera del contrato	Seguimiento a durante la ejecución contractual	Revisión financiera del contrato	Evaluación periódica de la necesidad a satisfacer
	Periodicidad	Una sola vez	Semanal	Una sola vez	Una sola vez

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

8. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

En atención a los lineamientos previstos en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, sobre la libre exigencia de garantías por parte de la Administración en los procesos de selección de mínima cuantía, el Municipio de Guadalupe en atención a los riesgos estimados en los estudios previos, así como al objeto contractual, considera que se hace necesario la exigencia de cobertura de las siguientes garantías a favor del Municipio.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y/o comunicación de aceptación, EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor del MUNICIPIO, garantía única, irrevocable e incondicional que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su plazo y liquidación, la póliza debe ser expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

CLASE DE GARANTÍA	Póliza de seguro			
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta, según corresponda	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 60 días calendario.		X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X
Pago anticipado	100% del valor del monto pagado anticipadamente	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20% del valor total	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más,	X	

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT: 891.180.177-9	CÓDIGO: SS
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
	SECRETARIA DE SALUD Y ASUNTOS SOCIALES	Pág. 29 de 29

	del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar	contados a partir de su perfeccionamiento		
Estabilidad y calidad de la obra	30% del valor final de las obras ejecutadas	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras		X
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Calidad de bienes	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato	X	X
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMLMV.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X
9. CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO		SI	NO	X
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS				
SUPERVISOR	Interno	VINCULO	Laboral	
Certificado de disponibilidad presupuestal			SI	NO
			X	
Certificación de no disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)				X
Los documentos adicionales relativos al proceso de selección, el oferente y su habilitación, son los determinados en normas superiores del orden nacional y local pertinente, así como a los supuestos establecidos internamente para tal fin, los cuales se encuentran incorporados al expediente contractual.				

Guadalupe (H), 13 de octubre de 2026,

ORIGINAL FIRMADO

GLORIA MYRELLA GUTIERREZ GIL
 Secretario de Salud y Asuntos Sociales
 Funcionario responsable del proceso

Firma:	Firma:	Firma:
Proyectó: GLORIA MYRELLA GUTIERREZ GIL	Revisó P.J: HARY TRUJILLO ZAMBRANO	Aprobó: GLORIA MYRELLA GUTIERREZ GIL
Secretaria de salud y Asuntos Sociales	Contrato MG-CPS-157-2026	Secretaria de salud y Asuntos Sociales